

Resolución N° 006-2020-TEN-APPIS

VISTOS: El D.S. N° 122-2020, publicado el 09/07/2020, por el que se convoca a Elecciones Generales 2021, la Ley N° 31038, que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19; la Resolución N° 0328-2020-JNE, que aprueba el Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021; y, la necesidad de la Organización Política de adoptar acciones que le permitan elegir tanto a los Delegados como a los ciudadanos que integrarán la Fórmula y las Listas de Candidatos en el referido proceso electoral.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, por D.S. N° 122-2020, publicado el 09/07/2020, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para el domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;
- 2.- Que, la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP) establece:
 - En su artículo 19, que la elección de las autoridades y de los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales se rigen por las normas sobre elecciones internas establecidas en la ley, el estatuto y el reglamento electoral de la agrupación política; y,
 - En su artículo 20 establece que toda organización política o alianza electoral cuenta con un órgano electoral central, de carácter permanente y autónomo respecto de los demás órganos internos y que salvo en los casos expresamente establecidos, los órganos electorales de la organización política son los encargados de organizar los procesos electorales internos y resolver las controversias que se presenten aplicando el estatuto, el reglamento electoral y la ley.
- 3.- Que, la Séptima Disposición Transitoria de la LOP adicionada por el artículo 2 de la Ley N° 31038, que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, derivadas de la declaración de emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19, determina las competencias de los organismos electorales en el proceso de elecciones internas; señala que las organizaciones políticas determinan los requisitos, la modalidad de inscripción y el número de sus postulantes a candidatos de acuerdo a su normativa interna y que las candidaturas son presentadas ante éstas; asimismo, que las elecciones internas pueden realizarse a través de delegados

conforme lo disponga el Estatuto, debiendo a su vez éstos delegados, haber sido elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.

- 4.- Que, el artículo 10 de la Resolución N° 0328-2020-JNE que aprueba el Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021, establece que cada una de las organizaciones políticas convoca a elecciones internas dentro del período establecido en el cronograma de Elecciones internas aprobado por el JNE
- 5.- Que, el artículo 69 del Estatuto denominado “Democracia Interna”, establece que la elección de autoridades y candidatos de la organización política, se rigen por las normas de democracia interna establecidas en la Ley de Organizaciones Políticas, el Estatuto y el Reglamento Electoral; y, que el artículo 78 denominado “Procedimiento y Modalidades de Elección de Candidatos”, establece que los plazos y procedimientos para las elecciones serán regulados por el Reglamento Electoral y finalmente, que los candidatos a cargos de elección popular serán elegidos mediante elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme al Estatuto
- 6.- Que, es necesario aprobar los Formatos de:
 - Ficha Única de Inscripción de Candidatos para la Elección de los Delegados que participarán del “Congreso Nacional Eleccionario” que tendrá a su cargo la elección de los ciudadanos que integrarán la Fórmula y Listas de Candidatos de Avanza País-Partido de Integración Social en las Elecciones Generales 2021.
 - Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos a Delegados que participarán del “Congreso Nacional Eleccionario” que tendrá a su cargo la elección de los ciudadanos que integrarán la Fórmula y Listas de Candidatos de Avanza País-Partido de Integración Social en las Elecciones Generales 2021.
- 7.- Que, el numeral 2 del artículo 58 del Estatuto de “Avanza País-Partido de Integración Social” establece que es competencia del Tribunal Electoral Nacional emitir resoluciones en el marco de un proceso eleccionario.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR - el formato de la Ficha Única de Inscripción de Candidatos para la Elección de los Delegados que participarán del “Congreso Nacional Eleccionario” que tendrá a su cargo la elección de los ciudadanos que integrarán la Fórmula y Listas de Candidatos de Avanza País-Partido de Integración Social en las Elecciones Generales 2021, el mismo que como ANEXO 01, forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- APROBAR el formato de la Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos a Delegados que participarán del “Congreso Nacional Eleccionario” que tendrá a su cargo la elección de los ciudadanos que integrarán la Fórmula y Listas de Candidatos de Avanza País-Partido de Integración Social en las Elecciones Generales 2021, el mismo que como ANEXO 02, forma parte integrante de la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Avanza País-Partido de Integración Social: www.avanzapais.org.pe

Lima, 11 de octubre de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
Juan Carlos del Aguila Cárdenas
Presidente
Tribunal Electoral Nacional

.....
Bruno Percy Guillén Castro
Vicepresidente
Tribunal Electoral Nacional.

.....
Aldo Fabrizio Borrero Rojas
Secretario
Tribunal Electoral Nacional

ANEXO 01



FICHA UNICA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

AVANZA PAÍS-PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ELECTORAL: ELECCION DE DELEGADOS QUE PARTICIPARÁN EN EL CONGRESO NACIONAL ELECCIONARIO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS DE "AVANZA PAÍS-PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" QUE INTEGRARÁN LA FÓRMULA Y LISTAS DE CANDIDATOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021 PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS Y REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO.

DATOS DEL CANDIDATO:

NOMBRES Y APELLIDOS	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
(Distrito)	
(Provincia)	
(Departamento)	
LUGAR DE NACIMIENTO (Departamento)	
CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

Declaro bajo juramento que los datos consignados responden a la verdad; que es mi real intención postular en las elecciones convocadas; que me comprometo a respetar el Estatuto, Reglamento Electoral y demás disposiciones normativas de la organización política que obran en la página web del Jurado Nacional de Elecciones: www.jne.gob.pe y/o de Avanza País-Partido de Integración Social www.avanzapais.org.pe; que faculto al Personero Legal para la presentación y/o suscripción de la documentación requerida para participar en el proceso electoral.

Acepto ser notificado válidamente a través de mi celular y/o correo electrónico.

Fecha: de agosto de 2020.

.....

FIRMA DEL CANDIDATO.

ANEXO 02

**FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS
AVANZA PAÍS-PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**PROCESO ELECTORAL: ELECCIONES DE DELEGADOS QUE PARTICIPARÁN
EN EL CONGRESO NACIONAL ELECCIONARIO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA
ELECCIÓN DE CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LA LISTA DE CANDIDATOS DE
LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021.**

Señor Presidente del Tribunal Electoral Especial de Lima de “Avanza País-Partido de Integración Social”:

....., identificado con D.N.I. N°, en mi condición de Personero Legal de la Lista de Candidatos a Delegados, cuyas Fichas Únicas de Inscripción se adjunta, SOLICITO se sirva disponer nuestra inscripción en el proceso electoral.

Conforme al artículo 23 del Reglamento Electoral, la solicitud de inscripción contiene la firma del Personero Legal de la Lista y las firmas de diez (10) afiliados de la organización política que respalden la candidatura, de los cuales por lo menos 02 son miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

Los Diez (10) Afiliados que respaldan la Lista de Candidatos son:

- (01) Nombres y Apellidos :
- D.N.I. N° :
- (02) Nombres y Apellidos :
- D.N.I. N° :
- (03) Nombres y Apellidos :
- D.N.I. N° :
- (04) Nombres y Apellidos :
- D.N.I. N° :
- (05) Nombres y Apellidos :
- D.N.I. N° :
- (06) Nombres y Apellidos :
- D.N.I. N° :
- (07) Nombres y Apellidos :
- D.N.I. N° :
- (08) Nombres y Apellidos :

D.N.I. N° :

(09) Nombres y Apellidos :

D.N.I. N° :

(10) Nombres y Apellidos :

D.N.I. N° :

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted Señor Presidente, se sirva tener por presentada la Solicitud de Inscripción de la Lista de Candidatos, así como las Fichas Únicas de Inscripción de cada candidato con el objeto de participar en las elecciones convocadas.

.....
Firma del Personero de la Lista

Nombres y Apellidos :

D.N.I. N° :